



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 13 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01235/2026

VISTO:

1.-Las Licencias Médicas emitidas y presentadas por los funcionarios de esta entidad que se indican, durante el mes de marzo del 2026.

2.-Lo estipulado en los Artículos N°69 y N°110 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.-Ley N°20.585 sobre Otorgamiento y Uso de Licencias Médicas.

4.-El principio de retroactividad estipulado en el Artículo N°52 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024.

6.-La sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

7.-Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.

8.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.

9.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en la Dirección de Control.

10.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en la Secretaría Municipal.

11.-Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

12.-La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de justificar la inasistencia de los funcionarios, originada desde Licencias Médicas durante el mes de **marzo** de 2026, derivadas de problemas de salud común, pues según el artículo 69 de la Ley 18.883 no podrán percibirse remuneraciones durante el tiempo no trabajado, salvo de las situaciones descritas, entre las cuales se incluyen las licencias médicas.

2.-Que, la L.M Folio N°127838820-0, fue inicialmente otorgada con la orden de dar inicio al reposo desde el día 09 de marzo de 2026, sin embargo, a través de la resolución N°201-35419, se aprueba la licencia y asimismo se agrega un día de reposo, iniciando el día 08 de marzo de 2026, para ajustarlo con la licencia médica anteriormente emitida.

3.-Que, la L.M Folio N°, ordenó días de reposo médico a partir del, sin embargo, a través de la Resolución Inicial N°1-2026019288 la Isapre decide autorizar el reposo, pero sin derecho a SIL. Por consiguiente, de acuerdo al marco legal vigente, los antecedentes fueron remitidos a la COMPIN para una

reevaluación, entidad que finalmente decidió autorizar la L.M por completo y reducirla en un día ya que la fecha de inicio se superpone con la L.M anterior, lo cual se comunica mediante la resolución N°3-2026019288

4.-Que, conforme al principio de formalidad que rige a los actos de la Administración del Estado, las ausencias por Licencias Médicas, cuyo reposo haya sido AUTORIZADO por la COMPIN o ISAPRE correspondiente, de los funcionarios deben ser aprobadas mediante decreto alcaldicio exento para un posterior registro en el **Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)**.

5.-Que el principio de retroactividad, contenido en el Artículo N°52 de la ley N°19.880, debe ser aplicada restrictivamente a dictar actos administrativos con efecto retroactivo, en la medida en que aquellos produzcan consecuencias favorables para el interesado y no lesione derechos de terceros.

6.- Que, no se pretende alterar una situación jurídicamente consolidada, sino que por el contrario con la emisión de este decreto se trata de regularizar y afinar el procedimiento administrativo. Así también para dar cumplimiento al principio de formalidad expuesto anteriormente.

DECRETO:

1.-RATIFIQUESE la aceptación de ausencia a sus funciones, originado con motivo de Licencia Médica, de los funcionarios que a continuación se señalan y que fueron emitidas durante el mes de marzo de 2026:

Nombre	RUT	Codigo (CAS Chile)	Folio Licencia Médica	N° de Resolución	Fecha Emisión	Fecha Inicio	Fecha Término	Días
AYAVIRE PUCA NOEMI BETSABE		156	127909491-K	201-39559	16-03-2026	17-03-2026	31-03-2026	15
CACERES CEVALLOS TOMAS MARTIN		289	127913683-3	4036246816	16-03-2026	16-03-2026	20-03-2026	5
CASTRO PEREZ FRANCISCO ISAAC		223	128118235-4	201-48463	31-03-2026	30-03-2026	13-04-2026	15
CRUZ DOMINGA FATIMA		267	23307985-5	201-33285	02-03-2026	02-03-2026	08-03-2026	7
ESQUIVEL CRUZ MANUEL ANTONIO		6	127838820-0	201-35419	10-03-2026	08-03-2026	19-03-2026	12
			127998695-0	201-42681	23-03-2026	20-03-2026	30-03-2026	11
			128087921-1	201-46683	30-03-2026	31-03-2026	17-04-2026	18
EXIQUEL EXIQUEL JENNY MARISEL		94	128130501-4	201-48498	31-03-2026	30-03-2026	05-04-2026	7
PRADENAS SANHUEZA IGNACIA VALENTINA		331	128027210-4	201-45595	24-03-2026	23-03-2026	23-03-2026	1
ROJAS SEVERINO FABRICIO GIOVANNI		323	127865308-7	201-37481	11-03-2026	10-03-2026	20-03-2026	11
			127993319-9	201-41346	22-03-2026	21-03-2026	31-03-2026	11
SAAVEDRA CISTERNAS ELIZABETH CRISTINA		234	128088488-6	201-46752	30-03-2026	30-03-2026	31-03-2026	2
SOTO LABRIN FRANCISCO JAVIER		255	127725714-5	3-2026019288	02-03-2026	05-03-2026	17-03-2026	14
TORRES ENCINA DAVID ANDRÉS		253	23314216-6	201-33141	03-03-2026	02-03-2026	31-03-2026	30

2. DESE CUENTA que de acuerdo a lo indicado en las resoluciones descritas en el punto N°1 de este decreto, éstas se encuentran autorizadas por la entidad de salud correspondiente.

3. PONGASE en conocimiento a los Departamentos y Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

4. REGÍSTRESE el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

5. ARCHÍVESE para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Respaldo	Digital	Ver		

JZS/ATG/LPP/JVL/BSC

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
TOMÁS CÁCERES CEVALLOS asesor urbanista departamento de asesoría urbana
FRANCISCO CASTRO PÉREZ profesional sección estudios, planes y proyectos
DOMINGA FÁTIMA CRUZ administrativo juzgado policia local
JENNY EXIQUEL EXIQUEL funcionario departamento de tesorería municipal
FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
ELIZABETH SAAVEDRA CISTERNAS periodista oficina de comunicaciones
FRANCISCO SOTO LABRIN encargado programas por convenio programas por convenio
DAVID TORRES ENCINA encargado de entidades patrocinantes entidades patrocinantes
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22991620&hash=25619>